



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: *"Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.- En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.*

QUE, el artículo 13 de la Ordenanza para la aprobación de las normas urbanísticas del plan de uso y gestión del suelo del cantón Salinas, dispone lo siguiente: *"Permisos y Autorizaciones administrativas.- Están sujetos a permisos y/o autorizaciones administrativas, los cambios en la morfología predial (fraccionamientos, integración parcelaria, etc) tanto jurídicos como físicos; la ejecución de obras de urbanización, de edificación, de construcción e instalaciones, y en general, cualquier actuación sobre el suelo o subsuelo, regulado en este PUGS; todo ello en los términos que se establezcan en los procesos administrativos y la normativa de permisos y control municipal específica para el efecto.- Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación."*

QUE, el señor **AB. PABLO CORRAL PACHECO, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PENÍNSULA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS CONSTRUPROPENÍNSULA CIA.**, mediante comunicación presentada el 20 de abril de 2023, solicita la Fusión del solar No. 1, Fracción No. 2, solar No. 3 y solar No. 8, de la manzana No. 25 y 26, del sector Carbo Viteri, del cantón Salinas.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio No. GADMS-DPT-265-2023-APV, de fecha agosto 04 de 2023, la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía, informan que para atender la presente solicitud proceden a elaborar la lámina LV-019/2023 SALINAS donde se detalla la fusión del solar No. 1, fracción No. 2, solares No. 3 y 8, de la manzana No. 25-26, del sector Carbo Viteri, de esta cabecera cantonal; Oficio No. GADMS-UCA-HLG-0538-2023-O, de agosto 23 de 2023, la Unidad de Catastro y Avalúos indica que revisado el sistema catastral en actual vigencia, se constató a CONSTRUCTORA PENÍNSULA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS CONSTRUPROPENÍNSULA CIA., como propietaria de los siguientes predios: Solar 8, código catastral 1-1-3-20-7-0; solar 1, código catastral 1-1-3-20-10-0, fracción 2, código catastral 1-1-3-20-12-0; solar 3, código catastral 1-1-3-20-13-0; de la manzana 25-26, del sector Carbo Viteri, del cantón Salinas; Oficio No. 0127-GADMS-UR-SV-2023, de fecha agosto 30 de 2023, de la Unidad de Rentas, indicando que se han emitido las tasas respectivas por el trámite de fusión; Oficio Nro. GAMDS-TMSR-2023-055-O, de septiembre 01 de 2023, la Tesorería indica que se han emitido rubros por concepto de impuestos prediales.

QUE, según Oficio No. GADMS-PS-0436-2023, de septiembre 06 de 2023, de Procuraduría Síndica, emite el siguiente criterio: **1.** Poner a conocimiento del Concejo Cantonal de Salinas, para su respectivo análisis y aprobación de la lámina **LV-019/2023 SALINAS**, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial en conjunto con la Jefatura de Diseño y Topografía, donde se detallan los linderos, mensuras y área de la fusión del solar No. 1, fracción No. 2 y solares No. 3 y 8 de la manzana No. 25-26, del sector Carbo Viteri del cantón Salinas.- **2.** El plano y la resolución de concejo, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).





QUE, mediante Oficio No. 104-GADMS-CM-CAPU-2023, de septiembre 18 de 2023, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere lo siguiente: **1.** Aprobar la lámina **LV-019/2023 SALINAS**, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial en conjunto con la Jefatura de Diseño y Topografía, donde se detallan los linderos, mensuras y área de la fusión del solar No. 1, fracción No. 2 y solares No. 3 y 8 de la manzana No. 25-26, del sector Carbo Viteri del cantón Salinas.- **2.** El plano y la resolución de concejo, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el séptimo punto del orden del día.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Oficio No. GADMS-PS-0436-2023, de septiembre 06 de 2023, de Procuraduría Síndica.

Artículo 2.- APROBAR la Lámina **LV-019/2023 SALINAS**, indicando la Fusión del solar No. 1, fracción No. 2 y solares No. 3 y 8 de la manzana No. 25-26, del sector Carbo Viteri del cantón Salinas; según así lo refiere la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

FUSIÓN

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 1, FRACCIÓN # 2, SOLAR # 3 y SOLAR # 8, MANZANA # 25-26

NORTE: FRACCIÓN # 1 + CALLE PÚBLICA	con	11,60+19,85 m.
SUR: SOLAR 6 + SOLAR 7+CALLE PÚBLICA	con	19,85 + 10,62 m.
ESTE: SOLAR-4 + SOLAR 9	con	50,44 m.
OESTE: FRACCIÓN 1 + CALLE PÚBLICA + SOLAR 7	con	18,45+7,61+25,17 m.
AREA: 855,32 m2		

Artículo 3.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.

Artículo 4.- DISPONER que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución al peticionario y Jefes Departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS



Ab. Enzo Olimpo Navar Cedeno
SECRETARIO GENERAL





GAD Municipal de
Salinas

Acta N° 21-2023
Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Salinas

RESOLUCIÓN No. 20-09-2023-103

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023.-
Lo Certifico, Salinas, 20 de septiembre de 2023.

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

